

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04477-2024-U

BENAFIGOS

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación expediente de modificación de créditos MC 3/2024.03 "Crédito extraordinario y suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos. Fondo de cooperación municipal Diputación"

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Benafigos, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MC 3/2024.03 "Crédito extraordinario y suplemento de Crédito financiado con mayores ingresos. Fondo de cooperación municipal Diputación", según el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
920 62400	Adquisición de vehículo municipal.	8.500,00 €
161 210	Mant. infraestructuras. Red abastecimiento de agua potable	10.000,00 €
920 22799	Trabajos otras empresas	10.000,00 €
	TOTAL	28.500,00 €

Créditos extraordinarios en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
161 62100	Terrenos y Bienes Naturales. Adquisición parcela pozo agua potable.	5.000,00 €
150 68201	Rehabilitación Marde Deu l'ortisella (Recuperem LLars)	2.900,00 €
337 22799	Otros trabajos realizados por empresas	25.300,00 €
	TOTAL	33.200,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en las dependencias municipales, el tablón de anuncios y en la sede electrónica, a la que se podrá acceder a través de la dirección <http://benafigos.sedelectronica.es> por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benafijos a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.
La Alcaldesa,
Fdo. Raquel Escobar Solsona
Benafijos, 17 de septiembre de 2024